



SE PUBLICA ORDENADO POR DNI

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL: EMBELLECE BENALMÁDENA 2016/2017

Según, la *Disposición Final Primera* de las bases PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL: EMBELLECE BENALMÁDENA 2016/2017. La lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando en este último caso, el motivo de la exclusión, será expuesta en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento y **se abrirá un plazo de 5 días para reclamaciones y subsanación**. Resueltas las mismas se publicará la lista DEFINITIVA.

DNI 5 CIFRAS	NÚM. EXPEDIENTE		MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***01116L	203	3824	ART.6.D)
***02402R	135	3291	NO APORTAR LA DOCUMENTACION EXIGIDA. IMPOSIBILIDAD DE INCLUIRLO EN LAS LISTAS EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
***02724F	189	3754	ART.6.H)
***03151R	24	2402	ART.6.D)
***08765J	158	3577	ART.6.F)
***11498M	99	3085	ART.6.H)
***21380C	34	2462	ART.6.H)
***22432Z	200	3784	NO APORTAR LA DOCUMENTACION EXIGIDA. IMPOSIBILIDAD DE INCLUIRLO EN LAS LISTAS EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
***23951S	185	3750	NO APORTAR LA DOCUMENTACION EXIGIDA. IMPOSIBILIDAD DE INCLUIRLO EN LAS LISTAS EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
***24364Z	102	3095	ART.6.F)
***24760L	114	3171	ART.6.H)
***28308W	63	2749	ART.6.D)
***28584W	85	2915	ART.6.H)
***31577M	51	2588	ART.6.H)
***32771A	108	3141	ART.6.F)
***32817A	168	3651	ART.6.D)
***34530Z	196	3770	ART.6.H)



SE PUBLICA ORDENADO POR DNI

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL: EMBELLECE BENALMÁDENA 2016/2017

Según, la *Disposición Final Primera* de las bases PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL: EMBELLECE BENALMÁDENA 2016/2017. La lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando en este último caso, el motivo de la exclusión, será expuesta en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento y **se abrirá un plazo de 5 días para reclamaciones y subsanación**. Resueltas las mismas se publicará la lista DEFINITIVA.

DNI 5 CIFRAS	NÚM. EXPEDIENTE		MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***34618X	199	3778	ART.6.H)
***36987X	183	3742	NO APORTAR LA DOCUMENTACION EXIGIDA. IMPOSIBILIDAD DE INCLUIRLO EN LAS LISTAS EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
***37659D	104	3101	ART.6.F)
***47031X	163	3588	ART. 6.E)
***58717X	105	3103	ART.6.F)
***63382G	178	3691	ART.6.H)
***66372K	106	3104	ART.6.H)
***68511Z	165	3594	NO APORTAR
***69285L	162	3585	ART.6.H)
***75615A	74	2809	ART.6.F)
***76253V	171	3668	ART.6.D)
***80943Q	154	3483	ART. 6.E)
***82402W	113	3170	ART.6.H)
***84318R	181	3701	ART.6.H)
***86487V	107	3107	ART.6.H)
***88477-	75	2815	ART.6.H)



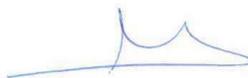
SE PUBLICA ORDENADO POR DNI

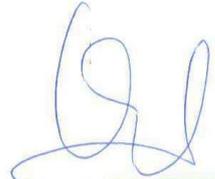
LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL: EMBELLECE BENALMÁDENA 2016/2017

Según, la **Disposición Final Primera** de las bases PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL: EMBELLECE BENALMÁDENA 2016/2017. La lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando en este último caso, el motivo de la exclusión, será expuesta en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento y **se abrirá un plazo de 5 días para reclamaciones y subsanación**. Resueltas las mismas se publicará la lista DEFINITIVA.

DNI 5 CIFRAS	NÚM. EXPEDIENTE		MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***88842M	197	3772	ART.6.F)
***91237L	138	3315	ART.6.H)
***91537V	109	3142	ART.6.H)
***91737R	156	3574	ART.6.F)
***91955K	186	3751	NO APORTAR LA DOCUMENTACION EXIGIDA. IMPOSIBILIDAD DE INCLUIRLO EN LAS LISTAS EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
***94467E	169	3653	ART.6.F)
***95060Q	150	3468	ART.6.F)

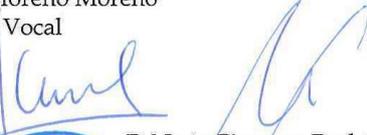
Benalmádena, a 3 de mayo de 2017


D.ª Eva Antúnez García
Vocal


D.ª M.ª Luz Sánchez Millán
Vocal


D.ª Luisa Serrano Samperio
Presidenta

D. José Moreno Moreno
Vocal


D.ª Inés Cisneros Rodríguez
Secretaría

Fdo: Comisión de Valoración y Seguimiento



SE PUBLICA ORDENADO POR DNI

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL: EMBELLECE BENALMÁDENA 2016/2017

Según, la **Disposición Final Primera** de las bases PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL: EMBELLECE BENALMÁDENA 2016/2017. La lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando en este último caso, el motivo de la exclusión, será expuesta en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento y **se abrirá un plazo de 5 días para reclamaciones y subsanación**. Resueltas las mismas se publicará la lista DEFINITIVA.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Artículo 5º.- Población beneficiaria

Serán beneficiarios/as del contrato integrado en el “Programa de Empleo Municipal: Embellece Benalmádena” las personas de la unidad familiar que presenten solicitud y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6.

Artículo 6º.-Requisitos de acceso

1.-Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.
- d) Estar desempleado/a e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo a fecha de la presentación de la solicitud y a la fecha de la contratación.
- e) Estar empadronado/a en Benalmádena como mínimo **1 año** antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- f) El importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que conforman la Unidad Familiar dividido por el número de miembros (Renta per cápita) ha de ser inferior al IPREM del año 2016 (532,51€ mensuales/6.390,13 € anual).
- g) Sólo podrá participar un miembro de cada unidad familiar de hasta 4 miembros o dos de aquéllas unidades familiares a partir de 5 miembros.
- h) Para optar a los puestos de:
 - **Peón de Oficio (Albañilería/Electricidad/Pintura/Organización de Tráfico)**, se requerirá un período de experiencia profesional mínimo de 3 meses en la misma especialidad y/o curso de formación profesional para el empleo con Diploma o Certificado de profesionalidad o Formación Profesional reglada con un mínimo de 400 horas.



SE PUBLICA ORDENADO POR DNI

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL: EMBELLECE BENALMÁDENA 2016/2017

Según, la **Disposición Final Primera** de las bases PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL: EMBELLECE BENALMÁDENA 2016/2017. La lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando en este último caso, el motivo de la exclusión, será expuesta en el Tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento y **se abrirá un plazo de 5 días para reclamaciones y subsanación**. Resueltas las mismas se publicará la lista DEFINITIVA.

- **Oficial 1ª, especialidad de Albañilería/Electricidad/Pintura**, se requerirá un período de experiencia profesional mínimo de 12 meses en la misma especialidad o Formación profesional II: con rama especialidad, formación para el empleo con Diploma o Certificado de profesionalidad o Formación Profesional reglada con un mínimo de 400 horas.
- **Capataz de Obra** se requerirá un período de experiencia profesional mínimo de 12 meses en la misma especialidad o curso de formación profesional para el empleo con Diploma o Certificado de profesionalidad o Formación Profesional reglada con un mínimo de 400 horas.
- **Director de Obra** se requerirá un mínimo de 6 meses de experiencia profesional en la misma especialidad, titulación de Ingeniero/Ingeniero Técnico o Arquitecto/Arquitecto Técnico.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

- i) Que la persona solicitante no haya sido contratada por el Ayuntamiento en ninguno de los siguientes planes de empleo:
 - Programa Emplea Emple@joven y Emple@30+ 2.016
 - Plan Extraordinario Acción social Ayuda para la Contratación 2.016
- j) Para aquellas personas que opten a las plazas con certificado de discapacidad deberán presentar dicho certificado con un mínimo del 33% de discapacidad.

2.-Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud, excepto el apartado i) del punto anterior, que deberá cumplirse a la fecha de efectuar la contratación.